



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., domingo 29 de diciembre de 2024.

Extraordinario Número 46

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas.....	3
---	---

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E029 "Servicios al Contribuyente" ...	17
---	----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.....	43
---	----

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación Programa E167 Gestión del Recurso Agua.....	59
---	----

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Instituto de la Juventud de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E144 Transformación Juvenil.....	76
---	----

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.....	89
---	----

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN	161
--	-----

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural..	178
--	-----

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar..	223
--	-----

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.....	237
---	-----

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar.....	250
--	-----

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando Tu Bienestar.....	274
--	-----

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S235 Impulsando Tu Bienestar.....	286
---	-----

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social.....	312
---	-----

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología**

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.....	330
---	-----

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud de Tamaulipas	349
--	-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**

LINEAMIENTOS de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda.....	375
REGLAS de Operación del S148 Programa de Vivienda.....	391

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.....	408
--	-----

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**

Manuel Guillermo Treviño Cantú Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y VII, del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo, confiere a toda familia el Derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y IV, del Decreto de creación de dicho Organismo, promueve acciones que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio SF/SSE/1057/2024 de fecha 10 de octubre del 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario, estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para la ejecución fiscal correspondiente. Así mismo mediante el oficio número CG/SEMG/1001/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024 signado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de impacto regulatorio al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio 2025.

TERCERO. Que mediante acuerdo número 22/28-0-88-020 se aprobaron las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, en sesión 88 de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 27 de noviembre de 2024.

En la razón de lo antes citado, y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**Índice****1. Introducción**

- A. Propósito
- B. Diagnóstico
- C. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo

- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia (s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Certificado de Subsidio
 - 4.2.2 Avances Físicos Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En períodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción**a) Propósito**

Que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con vivienda adecuada.

b) Diagnóstico

El derecho a la vivienda digna y decorosa implica el que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: 1) que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; 2) con seguridad en su tenencia; 3) con materiales y diseño de calidad; 4) bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; 5) emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; 6) con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y 7) en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías. (CONEVAL, 2018).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define los criterios metodológicos para la medición de la pobreza con carácter multidimensional, en donde se considera, por un lado, la dimensión del bienestar económico, a través de la cual se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para la adquisición de bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades; y por otro lado, el espacio de los derechos sociales basado en la existencia de derechos fundamentales, inalienables, insustituibles e interdependientes, por lo que, desde esta perspectiva, la pobreza constituye, en sí misma, un incumplimiento de los derechos humanos. (CONEVAL, 2019)

Dentro de los derechos sociales se identifican seis carencias: rezago educativo, carencias por acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda, así como carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En el estado, el rezago por calidad y espacios de vivienda y la carencia de vivienda propia es multifactorial, relacionado directamente con la historia económica, política y social de la población.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, son hogares con jefatura femenina,⁷ con las condicionantes que esto conlleva, en donde las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, esto debido a que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a un hombre.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares el ingreso promedio trimestral en Tamaulipas para los hombres es de 32,007 pesos mientras que el ingreso para las mujeres es de 21,100 pesos. (ENIGH, 2022).

Dentro de los componentes de carencia por calidad y espacios de la vivienda se encuentra el hacinamiento, el cual sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda.

De acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de Tamaulipas 2024 nos indica un hacinamiento del 4.5% lo que implica que 160,300 personas se encuentren en esta condición, con la problemática que esto conlleva.

La Carencia por calidad y espacios en la vivienda en el Estado presenta un incremento ubicándose en un 6.1% comparado con el 2022 que registraba un 5.6%, en consecuencia ahora son más de 219 mil personas las que presentan esta carencia, por lo que es de suma importancia llevar a cabo acciones que tiendan a disminuir el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU, (ONU-HABITAT, 2010).

La carencia por acceso a los servicios básicos alcanza un 6.8%, afectando a más de 244,400 personas con esta carencia, población que requiere del apoyo gubernamental para salir de esta condición.

De no ejecutar el Programa, se corre el riesgo de que se incremente el rezago habitacional, que de acuerdo al Sistema de Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) en 2022 en el Estado había un rezago de 14.48% y pasó a 16.35% para el año 2024, es decir, aumentó en casi 2 puntos porcentuales, afectando a 179,386 personas.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Vivienda se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derechos de bajos ingresos que carecen de vivienda adecuada que habitan en el Estado de Tamaulipas pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos, del gobierno federal o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

Buscando beneficiar a estas familias, se implementa en el estado los Proyectos de Autoproducción de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda, los cuales consisten en buscar la concurrencia de apoyos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal, los Ayuntamientos y la posibilidad de firmar Convenios de Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil (ONGs), Cámaras Empresariales y además la participación de los beneficiarios, aplicables a paquetes de materiales, tinacos, pintura y ampliaciones, permitiendo complementar el esfuerzo de las familias de bajos ingresos, logrando disminuir en gran medida el hacinamiento de estas familias y les permitirá alcanzar una solución de vivienda adecuada a sus necesidades.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Ahorro previo: Capital económico aportado por las personas beneficiarias para que sumado a los recursos (pudiendo ser etiquetados en forma de enganche en algunos casos) sea aplicado a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo dinero, mano de obra o la aportación de materiales para la construcción.

II. Ampliación de Vivienda: Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.

III. Autoproducción: El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

IV. Aviso de Consentimiento informado y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, vídeo y otros: Documento informativo en donde se invita a las (os) beneficiarias(os) a participar en una investigación. Al firmar de consentimiento, aceptan los lineamientos que establece el Instituto y lo autoriza a utilizar los resultados del Proyecto del que se trate el estudio, así como también permite que la información

recolectada en forma de audio, vídeo, fotografía, entrevista o cualquier forma, durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el Gobierno del Estado y/o el ITAVU para cumplir con el Objeto que fueron creados.

V. Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

VI. Beneficio: Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.

VII. Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho: Persona que cumple con las condiciones y requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

VIII. Cámaras Empresariales: Son Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

IX. Certificado de Subsidio Estatal: Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.

X. CIS: Cédula de Información Socioeconómica, formato que funge como solicitud de ingreso al Programa por parte de una persona física en la que se recopilan los datos socioeconómicos y las características de la vivienda que ocupa.

XI. Componente: "Ampliación de Vivienda", "Paquetes de materiales", "Tinacos" y "Pintura".

XII. CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda.

XIII. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XIV. Convenio de Colaboración: Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), entidades del sector público o privado y/o beneficiarios que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la el suministro de recursos destinados al otorgamiento de subsidios y aportaciones.

XV. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XVI. Delegación: Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

XVII. Fotografía georreferenciada: Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.

XVIII. Instancia Complementaria: Las Dependencias, Entidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, persona física o moral con calidad de Proveedores, así como Cámaras Empresariales y Fundaciones legalmente constituidas y registradas en el padrón respectivo que participan en el Programa.

XIX. Instancia Ejecutora: Es una instancia inscrita ante la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que otorga subsidios a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al ahorro previo de la posible persona beneficiaria. Además de actuar como organismo financiero, también pueden efectuar actividades sociales, técnicas y administrativas en la aplicación de los subsidios.

XX. Instancia Normativa: Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

XXI. ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

XXII. Junta de Gobierno: Máximo órgano de decisión del ITAVU.

XXIII. Manual de Operación Interno: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Complementaria y demás actores que participen en el Programa.

XXIV. Mejoramiento: Comprende acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable con acciones como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.

XXV. Órganos de Control: Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXVI. Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho: Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda a través del ITAVU.

XXVII. Población de bajos ingresos: Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente y/o se encuentren en pobreza de patrimonio.

XXVIII. Programa: S148 Programa de Vivienda.

XXIX. Reglas: Reglas de Operación del S148 Programa de Vivienda.

XXX. Rezago habitacional: Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento.

XXXI. SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXXII. Sistema de Vivienda: Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias o beneficiarios o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXXIII. Solicitante: Persona física que pretende acceder al Programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.

XXXIV. Solución habitacional: Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

XXXV. Subsidio Estatal: Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional.

XXXVI. Vale de materiales: Vale impreso en formato oficial del ITAVU, con las especificaciones de los materiales que se entregarán al beneficiario(a) para el cumplimiento del Programa y que servirá de comprobante de haber recibido el apoyo.

XXXVII. Vivienda adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

2. Objetivos

2.1 General:

Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con vivienda adecuada.

2.2 Específicos:

Otorgar subsidios a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las Reglas de Operación en la página oficial del ITAVU, en fecha estimada a partir del mes de enero de 2025.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el:

- Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Meta 11.1, de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Indicador 1.1.1, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, en el siguiente eje derivado del enfoque, el cual es:

- Eje II, Política Social, construir un país con bienestar y desarrollo sostenible. Establece que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

El Programa presupuestario S148 contribuye dentro del PED 2023 – 2028, en el Marco Estratégico: Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo B13.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.

- Estrategia B13.1.1, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y el sector social, con acciones coordinadas que proporcionen los medios adecuados para la adquisición de suelo y vivienda a las familias tamaulipecas de bajos recursos.

- Líneas de acción B13.1.1.6 Promover mecanismos de apoyo que permitan el mejoramiento de vivienda para los grupos vulnerables, priorizando el otorgamiento de estos a jefas de vivienda y B13.1.1.8, Celebrar Convenios de Colaboración con las instancias participantes en la Producción de Vivienda Social (PVS) que beneficien a la población de menores ingresos.

Así mismo se contribuye al Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de:

- Objetivo D.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos en Tamaulipas, proporcionando acceso a viviendas adecuadas, con certeza jurídica, dentro de entornos inclusivos, planificados y sostenibles.

- Estrategia D.1.1, Generar las condiciones que permitan a las familias tamaulipecas de bajos recursos contar con los medios adecuados para adquirir suelo y vivienda, dentro de espacios públicos en entornos urbanos y rurales que fomenten el esparcimiento, la recreación y fortalezcan la cohesión social.

- Línea de acción D.1.1.4, Fomentar los mecanismos de apoyo para el mejoramiento de viviendas de grupos vulnerables, priorizando a las jefas de hogar.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de éste.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos del estado de Tamaulipas que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos.

La Población Objetivo para el ejercicio 2025 es de 10,675 viviendas, estimando beneficiar a 35,228 personas.

3.5 Titulares de Derecho

Personas de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos señalados por estas Reglas de Operación y les fue otorgado algún beneficio del Programa.

3.5.1 Requisitos

El solicitante deberá proporcionar la información que se requiera para el llenado de la CIS, la cual deberá de firmar de conformidad y entregar copia simple de la siguiente documentación:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- d) Identificación oficial por ambos lados, con fotografía y firma del solicitante (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- f) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante oficial de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Firmar el Aviso de Privacidad.
- i) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

De los requisitos anteriores, se indicarán los correspondientes según la modalidad en el Manual de Operación Interno.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la Instancia Ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de acudir a la Delegación correspondiente, verificando la dirección y horario de atención en la Página del ITAVU donde además podrán consultar datos generales del Programa.
<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>

Para accesar al programa, las y los solicitantes deberán cubrir las condiciones siguientes:

- a) Habitar en la vivienda donde se solicita el apoyo;
- b) Presentar algún grado de rezago habitacional y/o vulnerabilidad en pobreza de patrimonio.

Una vez cumplidas las condicionantes, la persona solicitante deberá proporcionar la información y la documentación necesaria para el llenado de la CIS y de lo establecido en el numeral **3.5.1**.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas, dando prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- c) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- d) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- e) Solicitantes que cumplan con las condiciones y requisitos de estas Reglas de Operación y de su Manual Operativo Interno correspondiente.

Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud y la disponibilidad de recursos económicos, si es candidato o no a ser titular de derecho del Programa.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los proyectos de “**Ampliación de Vivienda**”, “**Tinacos**”, “**Pintura**” y “**Paquetes de Materiales**”, bajo el esquema de operación considerando la dispersión de un subsidio estatal con o sin una cuota de recuperación, cuyo monto se establecerá en el Manual de Operación Interno, sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos indicados en estas Reglas de Operación.

3.6.1 Tipo de Apoyos

Autoproducción

“Ampliación de vivienda”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en las mejoras o ampliaciones de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

Mejoramiento de Vivienda

“Tinacos”

Subsidio en especie para la dotación de un tinaco, que será empleado en la captación de agua, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en su vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

“Pintura”

Suministro de materiales para la aplicación de pintura a todos los inmuebles ubicados en áreas estratégicas de las ciudades, tales como: viviendas, parques, etc., siendo responsabilidad de las personas beneficiarias realizar la aplicación de la pintura.

“Paquetes de Materiales”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en el mejoramiento de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos económicos para el componente de Ampliación de Vivienda, cuyo monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100) hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en caso de vivienda.

Para el componente de Tinacos, el apoyo será en especie y por lo anterior en este caso se otorgará un tinaco de 1,100 litros por cada familia.

Para el componente de Pintura, el apoyo será en especie de acuerdo a los metros cuadrados como resultado del censo previo, se otorgarán cubetas de 19 litros de pintura vinílica para la vivienda de cada familia, en caso de los edificios seleccionados en el polígono de atención se cuantificará de igual manera la cantidad necesaria.

Para el componente de Paquete de Materiales, cuyo monto máximo lo autoriza la Junta de Gobierno, estará sujeto a disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N) a \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos de los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y cualquier monto fuera de los rangos establecidos anteriormente, deberá someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del ITAVU.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estas Reglas salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- f) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- g) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- h) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- i) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- j) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación Interno, según el componente que se solicite.
- k) Firmar el Vale de Materiales y/o el Convenio de Colaboración en su caso.
- l) Firmar el Aviso de Privacidad.
- m) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, una vez detectada la anomalía deberán reintegrar el importe en efectivo en las cajas del ITAVU, en un plazo no mayor a 3 meses, de los subsidios y/o los materiales recibidos y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas que a futuro opere el ITAVU.

Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiarios o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias complementarias y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estas Reglas.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Certificado de Subsidio Estatal que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) Entregar un vale adjunto con la relación de materiales, según el componente, por los que tendrán que ser canjeados, de acuerdo a su requerimiento, así como los proveedores registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
- i) Emitir el Convenio de Colaboración para la firma de las instancias participantes, según el componente.
- j) No otorgar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad. En los casos de los componentes de tinaco y pintura se deberá observar lo establecido en el Manual de Operación Interno.

Obligaciones de la Instancia Complementaria en su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU.
- b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución de este componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho de acuerdo al Convenio de Colaboración.

c) Documentar el suministro con fotografía georreferenciada al término de la entrega del componente autorizado. En el caso de los componentes de Tinaco y Pintura se deberá observar lo indicado en el Manual de Operación Interno.

3.7 Instancia Ejecutora

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

3.8 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece Convenios de Colaboración con los ayuntamientos, el gobierno federal, Institutos municipales de vivienda y suelo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Las Delegaciones deberán elaborar la solicitud de ingreso al Programa mediante el formato de la CIS y recabar la información técnica y administrativa del inmueble que se pretende mejorar o rehabilitar.
- b) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada beneficiario o titular de derecho con la siguiente documentación: la CIS por cada solicitante para ser validada por la Instancia Ejecutora, y copia de la documentación mencionada en el punto 3.5.1 Requisitos.
- c) Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada la viabilidad o no de su solicitud.
- d) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- e) Firmar el certificado de subsidio y vale de materiales para recibir el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información de los inciso a).
- f) El ITAVU acordará con la instancia complementaria, en su caso, un calendario para el suministro del Componente, de acuerdo al número de acciones destinadas a cada municipio, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del ITAVU.
- g) La Instancia Complementaria suministrará los insumos del Componente que se requieren de acuerdo con la información técnica recabada.

La comprobación de la ejecución de los recursos, se realizará mediante la firma de recibido del beneficiario o beneficiaria o titular de derecho del Vale de Materiales, Certificado de Subsidio y/o lo indicado en el Manual de Operación Interno de acuerdo al Componente, mismos que serán resguardados por el ITAVU.

4.1 Proceso

La difusión del Programa será mediante la página electrónica del ITAVU en la dirección <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/> en la cual podrán conocer información relevante del Programa.

4.2. Ejecución

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
Solicitante o Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud informes del Programa.• Proporciona información para el llenado de la CIS y firma bajo protesta de decir verdad, entregando la documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de Operación Interno correspondiente.• En caso de ser aprobada la solicitud, firma el Certificado de Subsidio y los Vales por los materiales establecidos y canjea con los proveedores registrados en el padrón del Gobierno del Estado, autorizados por el ITAVU para surtirlos.• Firma el Aviso de Privacidad• Firma el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.• Continúa el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación.
Delegación	<ul style="list-style-type: none">• Proporciona información impresa y/o verbal del Programa.• Indica las condiciones y requisitos del Programa.• Realiza el llenado de la CIS e integra expediente.• Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado e informa al solicitante.• Captura la información en el Sistema de Vivienda.• Emite y entrega los Vales de materiales y Certificados de Subsidio.• Recaba firmas de la Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos participantes.• Complementa el expediente del Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa.

Del suministro de materiales

- a) El ITAVU establecerá un periodo de vigencia de los vales en el contrato respectivo para que los Titulares de Derecho puedan solicitar a la Instancia Complementaria el suministro y/o instalación de los materiales según el componente.
- b) La Instancia Complementaria entregará los vales y/o facturas firmados por los Titulares de Derecho y comprobará por medio de fotografías georreferenciadas de la entrega y/o instalación de los materiales para su finiquito.
- c) Los Titulares de Derecho tendrán la responsabilidad de validar los materiales recibidos en la empresa o en su domicilio particular, para asegurarse que éstos correspondan a cabalidad con lo solicitado.
- d) En el caso de paquetes de materiales los vales serán liberados al proveedor una vez que se haya realizado el retiro de los materiales, por parte del beneficiario o titulares de derecho o entregados en los domicilios particulares de los titulares de derecho.

4.2.1 Certificado de Subsidio

La comprobación de la entrega del subsidio estatal se realizará mediante la firma de recibido del Certificado de Subsidio.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Las Direcciones de Programas de Suelo y Vivienda y de Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta de seguimiento a los indicadores de resultados en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR).

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de las presentes Reglas y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras Instancias Complementarias.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

La medición del desempeño del Programa de Vivienda se realizará conforme a la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

EJERCICIO 2025

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos mediante una vivienda adecuada	Tasa de variación de población satisfecha con su vivienda	((Población satisfecha con su vivienda en el periodo t/Población satisfecha con su vivienda en el periodo t-1)*100	Indicadores de Bienestar Autoreportado (BIARE) de la población urbana, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/biare/biare2024_Ene.pdf	El gobierno nacional y local sustentan y dan continuidad a la Política Pública que contribuye al otorgamiento de Subsidios para una solución de vivienda.
Propósito	Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con vivienda adecuada	Porcentaje de viviendas sin rezago habitacional en el Estado	(Viviendas sin rezago habitacional/Total de viviendas)*100	Informe del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) sobre el rezago Estatal https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_estatal#	Se cuenta con la participación de las personas solicitantes y los entes financieros y operativos, existen las condiciones económicas para atender las demandas de subsidio para una solución de vivienda.
Componentes	Subsidios otorgados a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de subsidios otorgados para autoproducción	(Subsidios para autoproducción otorgados/Total de subsidios para autoproducción programados)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas acuden a las Delegaciones del Instituto y solicitan los apoyos de subsidio para la modalidad de autoproducción.
		Porcentaje de subsidios otorgados para mejoramiento de vivienda	(Subsidios para mejoramiento de vivienda otorgados/Total de subsidios para mejoramiento de vivienda programados)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas acuden a las Delegaciones del Instituto y solicitan los apoyos de subsidio para la modalidad de mejoramiento de vivienda.
Actividades	Elaboración de expedientes por persona beneficiaria del Programa	Porcentaje de expedientes elaborados	(Expedientes elaborados en el trimestre/Total de expedientes programados)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes entregan los requisitos y cumplen con las condiciones que establece el Programa.
	Validación de Cédulas de Información Socioeconómicas (CIS) para el otorgamiento de subsidio	Porcentaje de cédulas de información socioeconómicas validadas para acceder al Programa	(Número de cédulas de información socioeconómicas validadas para acceder al Programa/Total de cédulas de información socioeconómicas elaboradas)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes acuden a las Delegaciones del Instituto y brindan la información para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica.

6.2 Evaluación Externa

Las Evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, así mismo a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el Foro de Consulta AIR 2024 número 32 <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/2024-2/>.

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, trasparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4º Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado (POE), entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S148 Programa de Vivienda estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario número 33, de fecha 8 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.-DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.-
MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.-** Rúbrica.

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 1



**Ejercicio 2025
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S-148 Programa de Vivienda
Mi Casa con Voluntad y Trabajo**



DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

Fecha de la Entrevista: _____ DIA MES AÑO

I. DATOS DEL TITULAR

FOLIO: _____

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		
FECHA DE NACIMIENTO:	_____ DIA	_____ MES	_____ AÑO	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> ESTADO CIVIL: _____
LUGAR DE NACIMIENTO:				
CURP:	EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA:			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
R.F.C. _____	TELÉFONO: _____			

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO: _____	_____					
LOCALIDAD: _____	_____					
DIRECCIÓN _____	Calle	_____	No.Exterior	_____	No.Interior	_____
						Código Postal
Colonia						
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	R.F.C.	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>

IV. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

V. INGRESOS FAMILIARES.

3. ¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?	TOTAL DE INGRESO FAMILIAR	PERÍODO
MONTO \$ _____	PERÍODO _____	DIA _____ 01
SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?	SEMANA _____ 02	
MONTO \$ _____	QUINCENA _____ 03	
PERÍODO _____	MES _____ 04	
	AÑO _____ 05	

VI. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR

4. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?	_____
5. ¿CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?	_____
6. ¿CUANTAS PERSONAS TRABAJAN?	_____
7. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES?	_____
8. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? ESPECIFICAR QUIÉN Y QUÉ TIPO.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 2



Ejercicio 2025
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S-148 Programa de Vivienda
Mi Casa con Voluntad y Trabajo



VII. CARACTERISTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

9. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?
10. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?
11. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?
12. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUANTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? _____
13. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUALES? _____

VIII. TIPO DE APOYO DICTAMINADO (PARA USO EXCLUSIVO DEL ITAVU)

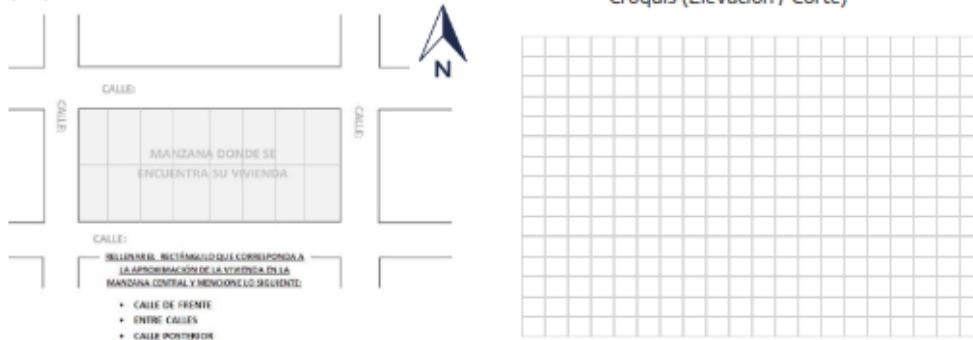
APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

IX. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran de la misma.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo

Croquis (Elevación / Corte)



Longitud: _____ Latitud: _____
 Descripción de ubicación:

OBSERVACIONES:

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

Anexo N°2. Relación de Materiales Autorizados



S148 Programa de Vivienda
MI Casa con Voluntad y Trabajo
Listado de materiales



No.	Material	Unidad
1	Adhesivo para piso saco de 20kg	blo
2	Alambre recocido	kg
3	Apagador sencillo con placa de plastico blanca	pza
4	Armex para cadena prefabricada de 15 x 20 -4, tramo de 6.00 ml	pza
5	Armex para castillo prefabricado de 15 x 15 -4 , tramo de 6.00 ml	pza
6	Block hueco de concreto ligero de 15x20x40 cm.	Pza.
7	Block hueco de concreto pesado de 15x20x40 cm.	Pza.
8	Cable thw calibre awg 12	ml
9	Caja chalupa galvanizada	pza
10	Caja cuadrada galvanizada	pza
11	Cemento gris 50 kg.	Blo.
12	Cepillo de ixtle con mango	Pza.
13	Clavo paraguas galvanizado cal. 6 de 21/2"	Kg.
14	Contacto doble con placa de plastico blanca	pza

No.	Material	Unidad
15	Estuco blanco	saco
16	Impermeabilizante elastomérico fibratado de 19 l. 5 años	Cubeta
17	Kit de Instalación para lavabo, incluye: trampa con extensión, empaque chipón universal de 2", 1 Juego de llaves de control de 1/2", 1 juego de alimentadores flexibles de 1/2" y 1 cinta teflón de 1/2"	Pza.
18	Kit de Instalación para wc, incluye: llave estopero de 1/2", alimentador flexible de 1/2"X5/8", cuello de cera, 2 pilas p/wc y 1 cinta teflón de 1/2"	Pza.
19	Lámina galvanizada rectangular R-72 calibre 26 de 0.65 X 3.10 m.	Pza.
20	Madera de pino de la región cepillada de 2"X4" X 10'	Pza.
21	Madera de pino de la región cepillada de 4"X4" X 10'	Pza.
22	Paquete sanitario blanco, incluye wc y lavabo	Jgo.
23	Pegazulejo (20 kg)	bulto
24	Pintura vinílica	cubeta
25	Piso cerámico formato 30 x 30 cm	m2
26	Poliducto naranja de 1/2"	m
27	Rodillo con maneral uso general	Pza.
28	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fyp = 4200 kg/cm2	pza

Listado enunciativo más no limitativo de materiales a utilizarse en el Programa, el cual deberá de consultarse en el Manual de Operación Interno.

Anexo N°3. Aviso de privacidad**Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo****Aviso de privacidad**

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, número 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Código Postal 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a partir del 2019 utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar:

- Cancelación de hipoteca
- Corrección de título de propiedad
- Liberación de reserva de dominio
- Solicitud de escrituración
- Programas de lotes
- Crédito de mejoramiento de vivienda vigentes en el ejercicio en curso
- Solicitud en general

Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones que la ley otorga a cada una de las áreas y departamentos administrativos de esta institución.

Asimismo, se solicita de su autorización para que se le envíe notificaciones en relación al trámite seleccionado:

- Llamada telefónica
- Mensaje de texto
- Correo electrónico

Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Información que debe ser llenada por el beneficiario:

Número de contrato: _____

Nombre del titular de la cuenta: _____

Número de teléfono: _____ Número de Celular: _____ Correo electrónico: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo N°4. Aviso de Consentimiento y Liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.



Consentimiento y liberación de Materiales Originales, Entrevistas, Filmes, Fotos, Tape, Video y Otros.

En fomento a la misión del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (**ITAVU**) y sin la expectativa de compensación o remuneración, ahora o en el futuro, doy por este medio el consentimiento para ITAVU, afiliados y agentes para lo siguiente:

- (a) Permiso para entrevistar, filmar, fotografiar, tape o de otro modo hacer la reproducción de un video de mi persona y/o de mi niño(a);
- (b) Permiso para usar, copiar y publicar materiales originales creados por el niño(a) (tales como ensayos, poemas, fotos y trabajos artísticos);
- (c) Permiso para usar mi nombre y/o el de mi niño(a) y,
- (d) Permiso para usar las citas de la(s) entrevista(s) (o extractos de las citaciones), película, fotografía(s), tape(s) o reproducción de nosotros y/o grabación de nuestra voz(es), en partes o en su totalidad, en sus publicaciones, en periódicos, revistas y otros medios de impresión, en televisión, radio y medios electrónicos, incluyendo la página web de ITAVU, en medios de teatro y/o para educación y/o campañas de ITAVU.

Este consentimiento es dado sin expiración, y para usos futuros no requiere permiso adicional de mi persona. Mi firma abajo, como padres/tutor legal, aquí consiento y doy permiso de lo dicho anterior.

Firma del Responsable Individual/ padre/ Tutor Legal: _____
Nombre: _____ Fecha: _____
Dirección: _____

Yo consiento y doy permiso por la presente al niño(a) menor de lo dicho anterior. En nombre de tal niño reconozco (acuso recibo)

Nombre del niño(a): _____ Edad del niño(a): _____

**Lo siguiente es requerido si el formulario de consentimiento tiene que ser leído al responsable del padre/tutor legal:
Certifico que lei este formulario de consentimiento por completo al padre o tutor legal cuya firma aparece anteriormente.
Fecha _____ Firma del Representante del ITAVU _____**

AVISO DE PRIVACIDAD

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), con dirección en Calle Pino Suárez Norte No. 2210 Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), se compromete a que los mismos serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su resguardo. Así mismo, el "ITAVU" considera el derecho a la identidad y confidencialidad como elementos fundamentales del ejercicio de los derechos humanos.

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo)
Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020.
tel. (834) 3105500